Programa de intercambio de estudiantes con América Latina

Instrucciones para el curso 2020/2021

(Estas instrucciones son una ampliación de las obligaciones de los beneficiarios, base 10 de la convocatoria)

Índice de contenidos

1. Cuestiones académicas _____ *2*

- Documentación **académica** _____ **2**
  - 1.1 Antes de la salida: contrato de estudios _____ 2
  - 1.2 En la universidad de destino: certificado de incorporación y modificación del contrato de estudios _____ 4
  - 1.3 A la vuelta: solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos _____ 5
- Solicitud **para examinarse en la UJI en segunda convocatoria** _____ **5**
- Procedimiento **de matrícula** _____ **6**
  - Asignaturas incluidas en el contrato de estudios y en sus modificaciones: _____ 6
  - Otras asignaturas de la UJI que el estudiante tiene previsto cursar a lo largo del curso académico: _____ 6

2. Cuestiones no académicas _____ *7*

- 2.1 Cuantía de la ayuda _____ 7
- 2.2 Documentación para el cobro de la ayuda _____ 7
- 2.3 Renuncias _____ 8

3. Información útil _____ *8*

- 3.1 Donde se puede encontrar la información _____ 8
- 3.2 Inscripción y alojamiento en la universidad de destino _____ 8
- 3.3 Seguro médico y visado _____ 9
- 3.4.Cómo puede ayudar el Consulado español en vuestro destino ----------
- 3.5. Nada más llegar a vuestro destino ----------10
- 3.6. Plazos de presentación de documentos ----------10

CUADRO RESUMEN DE TRÁMITES Y FECHAS A CUMPLIR POR EL ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO EN LA UJI

<table>
<tr><th>TRÁMITE</th><th>FIN DE PLAZO</th></tr>
<tr><td>Contrato de estudios
<table><tr><td>Mínimo</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>18 créditos</td><td>30 créditos</td></tr></table>NO se premiten las prácticas ni el TFG</td><td>1/02/2021</td></tr>
<tr><td>Matrícula en A2 portugués
(sólo para los estudiantes con movilidades a Brasil)</td><td>30/10/2020</td></tr>
<tr><td>Certificado de incorporación
(la primera parte de la ayuda se gestionara a partir de la recepción en ori-intercanviat@uji.es de este documento)</td><td>15/03/2021</td></tr>
<tr><td>Modificación de contrato
(si es el caso)</td><td>20/03/2021</td></tr>
<tr><td>Certificado de estancia y hoja de gasto
(al volver de la estancia)s</td><td>20/07/2021</td></tr>
<tr><td>Certificado de notas
(junto con la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos en Registro)</td><td>20/09/2021</td></tr>
<tr><td>Seguro médico y solicitud de transferencia
(se recomienda presentar los dos documentos a la vez en la ORI)</td><td>27/01/2021</td></tr>
</table>

1. CUESTIONES ACADÉMICAS

➢ **Documentación académica**

1.1 Antes de la salida: contrato de estudios

El contrato de estudios es el documento con mayor trascendencia académica:

1. Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiante en la universidad de destino.
2. Cuando ha sido firmado por todas las partes (estudiante, tutor UJI y tutor destino), el contrato constituye un compromiso firme por parte de la Universidad de reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las asignaturas correspondientes de la universidad de destino sean aprobadas.

El estudiante debe rellenar, con el profesorado tutor, el contrato de estudios antes **de la salida**. El contrato se formalizará a través del IGLU, en el despacho del profesor o profesora tutor. Se recomienda a los estudiantes que su contrato se formalice en todo caso antes del 1 de febrero de 2021 (si no lo reclama antes la universidad de destino).
El contrato de estudios es un documento dividido en dos partes: la parte izquierda, donde hay que hacer constar las asignaturas de la UJI que deben ser reconocidas; y la parte derecha, donde se deben incluir las asignaturas de la universidad de destino que hay que aprobar para obtener el mencionado reconocimiento. A continuación, tenéis una imagen de la apariencia del contrato de estudios.

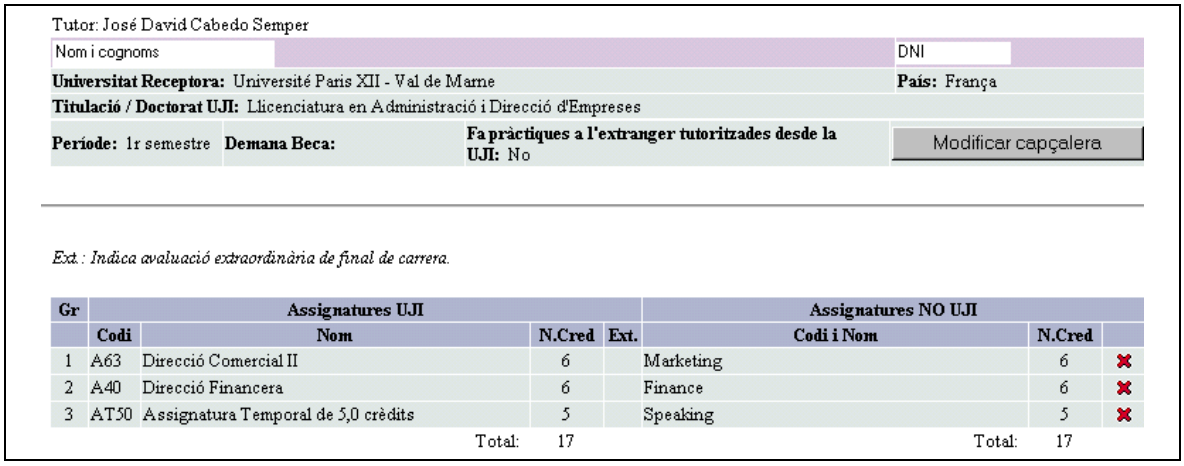

Tutor: José David Cabedo Semper

Nom i cognoms		DNI
Universitat Receptora: Université Paris XII - Val de Marne		**País:** França
Titulació / Doctorat UJI: Llicenciatura en Administració i Direcció d'Empreses		
Període: 1r semestre **Demana Beca:**	**Fa pràctiques a l'extranger tutoritzades desde la UJI:** No	Modificar capçalera

Ext.: Indica avaluació extraordinària de final de carrera.

Gr	Assignatures UJI				Assignatures NO UJI		
	Codi	Nom	N.Cred	Ext.	Codi i Nom	N.Cred	
1	A63	Direcció Comercial II	6		Marketing	6	✖
2	A40	Direcció Financera	6		Finance	6	✖
3	AT50	Assignatura Temporal de 5,0 crèdits	5		Speaking	5	✖
		Total:	17		Total:	17	

Cuando se ha rellenado el contrato, el profesor o profesora tutor imprime una copia donde deben firmar él o ella y el estudiante. El tutor o tutora enviará por fax esta copia a la universidad de destino para que la firme el tutor o tutora de aquella universidad, en señal de conformidad con el plan de estudios propuesto.

Cuando este contrato llegue a la UJI firmado por la universidad de destino, el profesorado tutor, mediante el IGLU, indicará que el documento ha sido firmado por las tres partes. El estudiante **no debe llevar** el contrato firmado a la ORI.

El contrato debe estar firmado por todas las partes antes de la partida del estudiante, y como máximo el 1 de febrero de 2021. El estudiante puede hacer un seguimiento de su contrato a través del IGLU.

Cuestiones importantes a la hora de formalizar el contrato

A. **Tipo de asignaturas**

En la aplicación de los contratos de estudios del IGLU estarán dadas de alta las asignaturas activadas que pueden incluirse en el contrato de estudios. **No podrán reconocerse asignaturas de primer curso.**

Las prácticas en empresa y el TFG están expresamente excluidos del programa y, por tanto, no pueden incluirse en el contrato.

Asimismo, en los grados que lo hayan incluido en su memoria de verificación, se podrán incluir **6 créditos ECTS optativos para** reconocer asignaturas cursadas en otras universidades en el contexto de programas de movilidad. Se denominan asignaturas optativas temporales, y el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de entre 0,5 y 6 créditos ECTS. En el expediente constará finalmente el título de la asignatura cursada en el extranjero, los créditos y la nota obtenida.

B. **Incompatibilidades**

Al estudiante de intercambio le será de aplicación el régimen previsto en los planes de estudios.

C. **Semestre**

Se recomienda que las asignaturas de la UJI del contrato de estudios sean del mismo semestre en el que se realiza la estancia para evitar complicaciones en caso de ser necesario examinarse en la UJI a la vuelta.

D. **Créditos**

El número máximo y mínimo de créditos de la UJI que hay que cursar en la universidad de destino se indica a continuación:

	Máximo	Mínimo
GRADOS	30 créditos ECTS	18 créditos ECTS

El estudiante debe cursar en la universidad de destino un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos ECTS en el caso de estudios de grado.

En cualquier caso, es necesario recordar que será causa de pérdida de la ayuda económica no aprobar por lo menos el 50% de los créditos matriculados en la universidad de destino.

1.2 En la universidad de destino.

- **Certificado de incorporación en destino**

A la llegada a destino se debe visitar la Oficina de Relaciones Internacionales y que rellenen el certificado de incorporación que aparece al final de estas instrucciones.

El certificado se enviará escaneado a la ORI y se entregará el documento original en papel a la vuelta. La fecha límite para enviarlo vía correo electrónico es el 15 de marzo de 2021.

- **Modificación del contrato de estudios**

Si una vez en la universidad de destino es necesario hacer alguna modificación del contrato, el estudiante deberá ponerse en contacto con el profesorado **tutor de la UJI, por** correo electrónico. Una vez se han acordado con el tutor o tutora cuáles son los cambios que se quieren introducir, este modificará el contrato mediante el IGLU. El profesorado tutor de la UJI imprimirá una copia del documento modificado, lo firmará y enviará una copia por fax a la universidad de destino, para que el estudiante y el tutor o tutora de aquella universidad la firmen. La copia firmada del documento modificado se devolverá al profesorado tutor de la UJI quien, mediante el IGLU, hará constar que el documento ha sido firmado por las tres partes. Las modificaciones a los contratos de estudio únicamente pueden ser parciales y de asignaturas que se están impartiendo o se tienen que impartir. Las modificaciones totales solo son posibles si la universidad de destino ha variado su plan de estudios.

IMPORTANTE: en general, el estudiante tiene un mes desde el inicio del curso en la universidad de destino para proponer modificaciones al tutor o tutora. La fecha límite para que las modificaciones, firmadas por todas las partes, hayan sido introducidas por el profesorado tutor en el sistema (IGLU) es el **30 de marzo de 2021**

Cuando, al hacer una modificación, se elimine una asignatura inicialmente incluida en el contrato, el estudiante puede optar por quitarla solo del contrato y seguir matriculado como estudiante ordinario, o por quitarla también de su matrícula. El sistema, por defecto, elimina las asignaturas de forma permanente. Si el estudiante quiere mantener alguna de las asignaturas en matrícula ordinaria, lo indicará mediante el IGLU. Si se quitan asignaturas de primer semestre no se devolverán las tasas.

El estudiante será responsable de hacer el seguimiento de las modificaciones de su contrato a través del IGLU y las correspondientes firmas.

Los cambios deberán ser justificados (por motivos de incompatibilidad de horarios, cambios de asignaturas en destino, etc.) y moderados. Se realizarán el mínimo posible de cambios en el contrato de estudios de asignaturas UJI por la posible repercusión económica que puede tener; porque ninguna modificación del número total de créditos matriculados comportará devolución de tasas de matrícula.

Los cambios de asignaturas durante el segundo semestre solo pueden ser de asignaturas que se quieran realizar durante el segundo semestre y hay que tener en cuenta que eliminaciones de asignaturas UJI del contrato de estudios ya volcadas y matriculadas durante el primer semestre no comportarán devoluciones de tasas.

1.3 A la vuelta: solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos

A la vuelta, una vez se tenga el certificado de notas de la universidad de destino, el estudiante rellenará una solicitud de reconocimiento de los créditos cursados en la universidad de destino. En esta solicitud, que se formalizará desde el IGLU, se incluirán todas las asignaturas troncales, obligatorias y optativas que aparecen en el contrato de estudios definitivamente aprobado, considerando las modificaciones que se han hecho.

También hay que pedir, en esta solicitud, el reconocimiento de los créditos de libre configuración que se han cursado.

IMPORTANTE. Antes de llenar la solicitud hay que haber presentado en la ORI el certificado de estancia (ver el apartado 2.2 de estas instrucciones), la hoja de gastos y la encuesta de satisfacción.

El estudiante imprimirá una copia y, junto a el certificado de notas de la universidad de destino (original o fotocopia compulsada), la presentará en el Registro. La fecha límite para solicitar el reconocimiento es el **20 de septiembre de 2021**. Pese a la fecha, se recomienda que esta solicitud se haga en el momento de obtener el certificado de notas.

La comisión correspondiente del centro realizará la transferencia de notas, y el decano o director emitirá la correspondiente resolución y la trasladará al estudiante.

➢ Solicitud para examinarse en la UJI en segunda convocatoria

¿Qué ocurre si un estudiante no aprueba alguna asignatura en la universidad de destino?

- El estudiante puede volver a examinarse en la universidad de destino si existe la posibilidad de segunda convocatoria, presencialmente o por fax, por ejemplo, con la ayuda del profesorado tutor de la UJI. Hay que pedir con suficiente antelación a la universidad de destino si permite esta opción y consensuarla con el profesorado tutor UJI.
- El estudiante puede examinarse en la UJI de segunda convocatoria, después de solicitarlo en la ORI: hasta **el 31 de mayo de 2021**, para asignaturas UJI de primer semestre, y hasta el 9 de junio de 2020**,** para asignaturas UJI de segundo semestre y anuales. En este caso, deberá presentar a través del Registro General de la UJI el impreso:https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/GHYRXQBZ2Y9D84BRBV3T0B5P6ERX2ZWT y el certificado de notas (original o fotocopia compulsada). El estudiante que elija esta opción se examinará de los contenidos y en las condiciones fijadas para el resto de estudiante UJI de la asignatura. Esta **posibilidad solo será válida para asignaturas activadas en el SIA de la UJI del curso 2020/21.**

➢ Procedimiento de matrícula

Asignaturas incluidas en el contrato de estudios y en sus modificaciones:

1.- Matricula en la UJI en las fechas establecidas por el SGDE
El estudiante se matriculará normalmente en su turno de matrícula de todo lo que estudiará en la UJI durante el curso 20120/21, y no de aquello incluido en el contrato de estudios. El contrato de estudios deberá estar firmado por las tres partes (estudiante, tutor UJI y tutor destino) a fecha de 1de febrero* de 2021.

Cuando el estudiante con su profesorado tutor confeccione el contrato de estudios y antes del 15 de marzo*, la ORI volcará las asignaturas del contrato a la matrícula, y las que vayan a cursarse en intercambio aparecerán como nuevas en la matrícula con la clasificación de intercambio.

La ORI volcará las asignaturas UJI del contrato de estudios a la matrícula después del 16 de marzo y antes de finales de marzo.

En caso de pedir la beca del Ministerio, el contrato de estudios deberá estar firmado a fecha de 15 de octubre y el volcado se realizará antes de finales de octubre.

El Servicio de Gestión de Docencia y Estudiantes de la Universidad Jaime I cobrará la matrícula de las asignaturas UJI que figuran en el contrato de estudios, las que se hayan matriculado normalmente, así como las modificaciones presentadas por el procedimiento normal de cobro, la primera semana de noviembre.

MUY IMPORTANTE: SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES DE ASIGNATURAS SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS NO VARÍE A LA BAJA (PODRÁ AMPLIARSE EL NÚMERO DE ASIGNATURAS, PERO SI SE REDUCE NO HABRÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE TASAS).

2.- Matrícula en destino: la matrícula a la universidad de destino deberá realizarla directamente el estudiante, siguiendo el procedimiento que esta universidad haya establecido, sin pagar ninguna tasa de matrícula. La ORI desconoce este procedimiento. Se debe consultar con la universidad de destino.

- **Expediente académico**

Una vez reconocidos los estudios, constarán en el certificado de notas las asignaturas con un asterisco como cursadas en la universidad de destino, dentro de un programa de intercambio. En el suplemento al diploma aparecerá la convocatoria y la universidad de destino.

2. CUESTIONES NO ACADÉMICAS

2.1 Cuantía de la ayuda

Las personas beneficiarias podrán recibir hasta dos tipo de ayuda:
-Ayuda de 3.000 euros que recibirán los estudiantes que obtengan mejor puntuación y que obtengan plaza en alguna de las universidades que mantengan convenio con el Banco Santander, al amparo del convenio de colaboración Becas Grado Iberoamérica Banco Santander.

- 2.500 euros que recibirán el resto de las personas beneficiarias hasta completar el crédito disponible y el número de plazas ofrecidas.

Los beneficiarios de cualquier ayuda patrocinada por el Banco Santander deberán:

- Aceptar la ayuda a través del portal www.becas-santander.com.
- Abrir un cuenta corriente en el Banco Santander donde se recibirá el importe de la ayuda.

La ayuda se recibe en dos partes:

- Una **primera** ayuda que corresponde al 80% de la cuantía total, que se transfiere al principio de la estancia.
- La cuantía de la ayuda **final** (el 20 % restante) se recibe tras finalizar la estancia y después de presentar la documentación justificativa de la estancia en la ORI.

2.2 Documentación para el cobro de la ayuda

ANTES DE LA MOVILIDAD

Hasta el 30/10/2020
Copia de matrícula en curso de portugués (sólo para los estudiantes de universidades en Brasil)

Del 13 al 27 de enero de 2021

Solicitud de transferencia. La solicitud se completa a través del IGLU, donde formalizarán los datos **bancarios** para hacer efectivo el ingreso de la beca. Esta solicitud sirve de orden de pago de la primera parte de la ayuda (80%)
El estudiante guardará, enviará e imprimirá la solicitud, y la entregará a la ORI antes del 27 de enero de 2021.

A LA VUELTA DE LA MOVILIDAD. Documentación justificativa de la estancia:

- **Una copia del certificado de estancia**, emitido por la universidad de destino, con especificación del día **de llegada y del día de vuelta**. Se recomienda pedirlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de aquella universidad una semana antes de la vuelta. (Documentos no válidos: justificante de alquiler de piso o de residencia, carné de estudiante, copia de matrícula, certificado de notas).
  Ejemplo certificado de estancia: https://documents.uji.es/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/688af236-a76f-4140-b3b5-0975732c7ec1/certifestancianoerasmus.pdf?guest=true
- **Encuesta**. Es obligatorio llenar el informe de estancia y la encuesta de satisfacción donde se valora la estancia y entregarla a la ORI. La encuesta se activará después de la entrega del certificado de estancia a la ORI.
- **Tabla de gastos aproximada de la estancia (**disponible en la ORI)
  Se deben presentar los dos documentos inmediatamente después de la vuelta, y como máximo, hasta el 20 de septiembre de 2021.

2.3 Renuncias

Las renuncias fuera de plazo deberán justificarse y documentarse para no perder la posibilidad de obtener una beca en las convocatorias siguientes.

3. INFORMACIÓN ÚTIL

3.1 Donde se puede encontrar la información

- Página del programa: http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/e_uji/prog_amlatina/
- Guía de ciudades y universidades de Universia: : http://www.universia.net/

3.2 Inscripción y alojamiento en la universidad de destino

La ORI enviará la documentación de inscripción a las universidades de destino para que estas se pongan en contacto directamente con el estudiante para realizar trámites de la estancia en el país de destino enviándole un escrito de aceptación para solicitar el visado.
La búsqueda de alojamiento es responsabilidad del estudiante.

La ORI os enviará información a vuestro correo electrónico sobre la inscripción en la universidad de destino. En este email encontraréis los plazos y documentos que se deben presentar en las universidades de destino. En algunos casos **los estudiantes deberán**

llevar toda la documentación requerida a la ORI para que la enviemos a la universidad de destino, en otros podrán enviarla directamente a la universidad.

En caso de no cumplir con los plazos de las universidades de destino estas podrán no aceptar al estudiante.

3.3 Seguro médico y visado

Los estudiantes deberán ir con su tarjeta SIP al centro CAISS de la Seguridad Social ubicado a la avenida del Mar, 21, de Castellón, teléfono 964260630, para ver si hay un convenio firmado entre España y el país de destino en materia de Seguridad Social, y para dotarse de las correspondientes vacunas. Para ello deberán llevar el certificado de estudiante de intercambio y acreditar que se van seis meses.

ES IMPORTANTE VISITAR EL CENTRO DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL por lo menos UN MES ANTES DE LA FECHA DE SALIDA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.

No obstante, tos los estudiantes deberán contratar un seguro **privado** que cumpla los requisitos de la universidad de destino (en el caso de Argentina y Chile deberá ser un seguro del propio país). Las universidades de destino informarán antes o durante la estancia sobre las características del seguro.
En todo caso dicho seguro deberá incluir las coberturas de:

- Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
- Transporte o repatriación sanitaria de personas fallecidas, heridas o enfermas.
- Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
- Responsabilidad civil privada.

La contratación del citado seguro deberá acreditarse por parte de las personas beneficiarias de la ayuda ante al ORI antes del 27 de enero de 2021.

Para obtener el visado es necesario el certificado de penales, que puede obtenerse en el Ministerio de Justicia. Delegación de la Comunidad Valenciana. Dirección:

C/ Hernán Cortés, 24, entresuelo
46071 Valencia
Teléfono: 963943455
Fax: 963942453

3.4 Cómo puede ayudar el Consulado español en vuestro destino

El Ministerio de Asuntos Exteriores da una serie de recomendaciones muy útiles para viajeros en el extranjero:

1. Registraros en el registro en línea de viajeros, lo cual facilitará al Ministerio localizaros, asistiros, en su caso, poneros en contacto con los vuestros familiares en caso de emergencia (por ejemplo, un desastre natural, un atentado terrorista o un conflicto armado). https://www.visatur.maec.es/viajeros/

2. Leed las recomendaciones de viaje por país, donde encontraréis información sobre condiciones previas a la entrada, zonas de riesgo o condiciones sanitarias.
http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/Inicio.aspx

3. Podéis inscribiros en el registro de matrícula consular correspondiente como no residente
http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/TuConsuladoPuedeAyudarte.aspx
1

3.5 Nada más llegar la universidad de destino

Visitad la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino a efectos de dejar constancia del día de vuestra llegada. Será necesario que os rellenen el certificado de incorporación que encontraréis en la carpeta de documentación y que lo remitáis a la ORI, primero por correo electrónico escaneado antes del 15 de marzo de 2021 y después en papel a la vuelta.
RECORDAD QUE LA ESTANCIA MÍNIMA REAL SERÁ DE 4 MESES EN TOTAL.

Recomendaciones de la ORI

Utilizad el Facebook para contactar con nosotros y otros estudiantes de intercambio (Intercanviat ORI).
La ORI también espera contar con vuestra colaboración en la difusión del programa.
Continuaremos en contacto mediante la dirección electrónica @uji.es durante vuestra estancia para recordar todas las fechas límite importantes.

Oficina de Relaciones Internacionales
Campus del Riu Sec
12071 Castellón de la Plana
Tela.: +34 964387070 / 58. Fax: +34 964387001
Correo electrónico: ori-intercanviat@uji.es
Horario de atención: de 9 a 14 h
http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/

Llévate estas instrucciones contigo. También están en el web.

Oficina de Relacions Internacionals (ORI), 8 de julio de 2020.

UNIVERSITAT JAUME•I
Oficina de Relacions Internacionals
International Relations Office | ORI |

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

CENTRO DE APLICACIÓN DE LA BECA (Universidad de destino).

……...

TITULACION EN UNIVERSIDAD DE DESTINO:
……...

PERIODO LECTIVO: (1) Fecha de inicio ……....Fecha de fin.....

COORDINADOR DEL CENTRO:

NOMBRE Y APELLIDOS ……...

CARGO ……...

CERTIFICA:

Que ……..…se ha incorporado a esta Universidad con fecha …….. de ……de

2020.

....., de …….. de 20…

Fdo.: ……..

(Firma y sello)